



DECRETO No. <b>110</b>  FECHA: <b>27 ABR 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
7. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del

16



DECRETO No. <b>770</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	
FECHA: <b>27 ABR 2018</b>		

Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.

9. Que en el decreto citado anteriormente se asignaron los recursos de Gratuidad en la Educación en el artículo presupuestal 10.02- 420100 "Gratuidad en la Educación ICLD" por valor de \$1.084.000.000, correspondientes al monto establecido dentro del proyecto "Administración cobertura educativa en Sabaneta Antioquia", incluido en el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI aprobado para la vigencia 2018.
10. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
11. Que la Secretaría de Educación del Municipio de Sabaneta, efectuó la liquidación de los valores por asignar y transferir a cada una de las Instituciones Educativas Oficiales de Sabaneta, conforme al monto por alumno establecido en el Acuerdo Municipal No. 01 del 09 de marzo de 2012, y el número total de niños, niñas y jóvenes registrados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, con corte al 30 de noviembre de 2017.
12. Que mediante Resolución No. 111 del 16 de enero de 2018, se asignó y trasladó el valor correspondiente a cada una de las Instituciones Educativas dejando como disponible en el artículo presupuestal "Gratuidad en la Educación ICLD" la suma de \$50.221.524, que puede ser contracreditada considerando que la meta establecida se encuentra cumplida en su totalidad.
13. Que con el propósito de reasignar los recursos disponibles mencionados en el considerando anterior, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto, mediante comunicado con radicado No. 2018004298 del 27 de abril de 2018, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de





DECRETO No. <b>770</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: <b>27 ABR 2018</b>	Página 3 de 4	

Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

16. Que el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 determina que la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe del Presupuesto, o quien haga sus veces.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
18. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:


**CONTRACRÉDITOS**

Sec	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dep	02	Calidad Instituciones Educativas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA-ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprogr	1.1.2	Cobertura educativa	
Proyecto	2016002	Administr.cobertura educativa en Sabaneta, Antioquia	
Artículo	420100	Gratuidad en la Educación ICLD	\$50.221.524
		INVERSIÓN	50.221.524
		CALIDAD INSTITUCIONES EDUCATIVAS	50.221.524
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	50.221.524
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$50.221.524</b>

**ARTÍCULO 2.** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2018.





DECRETO No. <b>110</b>  FECHA: <b>27 ABR 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

**CRÉDITOS**

Sec	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Depe	02	Calidad Instituciones Educativas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA-ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprogr	1.1.2	Cobertura educativa	
Proyecto	2016002	Administr.cobertura educativa en Sabaneta, Antioquia	
Articulo	413100	Aportes a Estudiantes Matriculados ICLD	\$14.586.003
		INVERSIÓN	14.586.003
		CALIDAD INSTITUCIONES EDUCATIVAS	14.586.003
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	14.586.003
Sec	11	SECRETARÍA GENERAL	
Dep	01	Despacho del Secretario general	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION	
Eje	4	RELACIONES DE VIDA-ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4.4	Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad para Todos	
Subprog	4.4.8	Gerencia de la Comunicación Pública	
Proyecto	2016107	Administración de la Gerencia de la Comunicación Pública	
Articulo	739100	Implementación del Plan de Comunicaciones ICLD	35.635.521
		INVERSIÓN	35.635.521
		DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL	35.635.521
		SECRETARÍA GENERAL	35.635.521
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$50.221.524</b>

**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

**27 ABR 2018**

**CÚMPLASE**

**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda

**CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ**  
Secretario de Planeación y DNo. Territorial

*Daniela Morales B.*  
Revisó: Daniela Morales Betancur  
Contratista de Apoyo- Presupuesto

*Rosa Lilia Flórez Hernández*  
Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández  
Lider del Área de Presupuesto

*Catalina Alexandra Marin Osorio*  
Elaboró: Catalina Alexandra Marin Osorio  
Contratista de Apoyo Profesional- Presupuesto

